



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Dirección General**  
Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional

**Oficio: DG/DDAN/1337/ 2022**

Asunto: Prórroga para ajustar trámites de bajas documental al nuevo procedimiento

**Ciudad de México a 06 de julio de 2022.**

**CC. COORDINADORES DE ARCHIVO  
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL  
PRESENTES**

De conformidad con los *Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos, (DOF 12 de octubre de 2020), Artículo Quinto transitorio que señala, "A partir de la comunicación que realice la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, en el cual se emita el estatus que guardan las solicitudes de los sujeto obligados, estos contarán con el plazo de 6 meses para ajustar la solicitud y los anexos a los presentes lineamientos. En caso de que no respondan en el tiempo previsto, se podrá desechar su solicitud."*

Sobre este particular, se informa que, con el propósito de apoyar a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal cuyo plazo de seis meses ya venció y aún no han concluido de ajustar al nuevo procedimiento los trámites de baja documental mencionados, el Archivo General de la Nación otorga una prórroga de tres meses contados a partir de la fecha del presente oficio, para que concluyan el procedimiento y estén en posibilidad de dar debido cumplimiento a los Lineamientos citados.

Cumplidos los tres meses de prórroga, se cancelarán aquellas bajas documentales que no fueron ajustadas al nuevo procedimiento y deberán ser ingresadas como un trámite nuevo obedeciendo lo establecido en los Lineamientos mencionados y el oficio circular DG/DDAN/0144/2021 de fecha 26 de abril de 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para hacerles llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

**LIC. MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ**